

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 825

18 al 24 de agosto de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

FEMINICIDIO (boletín 4937-18)

3

Una moción parlamentaria propone sancionar con presidio perpetuo calificado (40 años) como feminicidio el hecho de dar muerte a la cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o persona ligada por vínculos afectivos; del mismo modo, se sancionaría como parricidio —y con la misma pena— el caso inverso, respecto de la mujer que dé muerte al cónyuge, ex cónyuge etcétera. Además se privaría del beneficio de libertad condicional a los condenados por estos y otros delitos graves, que hubieran sido previamente condenados por violencia intrafamiliar cometida contra la misma víctima del parricidio o feminicidio; del mismo modo, en el mismo caso, esto es, condena anterior por violencia intrafamiliar, el autor del delito no podrá invocar la atenuante de haber obrado por estímulos tan poderosos que hubieren producido arrebató y obcecación, cuando el parricidio o feminicidio u otro delito grave, tenga por víctima a la misma persona contra la cual cometió anteriormente violencia intrafamiliar. El solo aumento de la penalidad no soluciona problemas familiares que requieren un esfuerzo educativo y cultural. Sin embargo, puede tener sentido examinar si otros casos se asimilarían al cónyuge para los efectos de castigar la muerte dolosa como parricidio o feminicidio, pero en este caso cabría precisar mejor cuándo se entiende que existe convivencia o vínculos afectivos, porque ello va a generar complejos problemas de prueba en el tribunal.

DEUDAS TRIBUTARIAS (boletín 5245-05)

14

Actualmente, existe un plazo de hasta un año que el Tesorero General puede otorgar a quienes tengan deudas tributarias impagas para celebrar un convenio de pago a plazo. Un mensaje presidencial propone, por una vez y respecto de deudas del año tributario 2007, ampliar dicho plazo a 36 meses, lo que se supone beneficiaría especialmente a las PYME, pero obviamente, la norma tiene carácter general. Además se propone que

el Tesorero General pueda informar a bases de datos tipo DICOM las deudas tributarias morosas, lo que es pertinente para conocer el real estado financiero del deudor. Pero debe asegurarse que esa información esté disponible en términos amplios y no sea un "patrimonio reservado" de ciertos usuarios.